



ESTADO: VIGENTE

TIPO: 2

CIRCULAR No. 007 | 08 | ABR | 2020

**LINEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19
CORONAVIRUS.**

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

ASUNTO Línea Colombia Emprende e Innova contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus.

La Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial del Gobierno Nacional – iNNpulsa Colombia y Bancóldex, anticipando los efectos negativos en las actividades de las empresas en etapa temprana, producto de la presencia del COVID19 en el país, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida al mantenimiento de la liquidez de estas empresas para superar la coyuntura actual, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO Aproximadamente seis mil millones de pesos (COP6.000.000.000)

SUBCUPO 1 FINTECH Aproximadamente dos mil cuatrocientos millones de pesos.
(COP2.400.000.000)

SUBCUPO 2 OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS Aproximadamente tres mil seiscientos millones de pesos.
(COP3.600.000.000)

VIGENCIA DEL CUPO Hasta el agotamiento de los recursos aportados por iNNPULSA.

CIRCULAR No. 007 | 08 | ABR | 2020

REF. LINEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS Página 2

INTERMEDIARIOS

Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex en créditos individuales y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

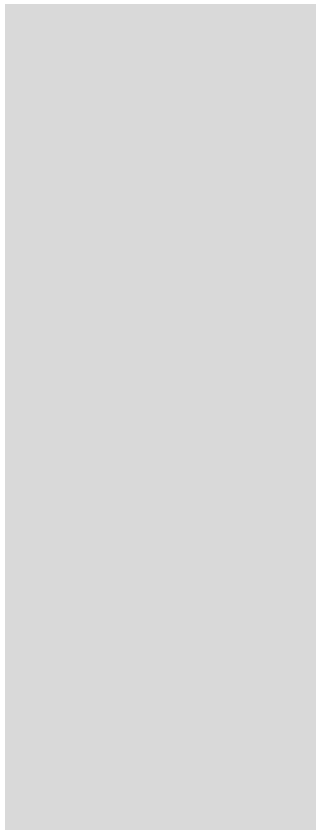
BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas¹, de todos los sectores económicos con mínimo seis y máximo noventa y seis meses de

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$26.334.090.000.

CIRCULAR No. 007 | 08 | ABR | 2020

REF. LINEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS Página 3



facturación, situación que refrendarán presentando el anexo 2 de esta circular.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo: Materias primas, insumo, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos podrán ser utilizados para generar liquidez mediante la mejora de las condiciones financieras de los pasivos actuales de la empresa, excepto los pasivos con socios o accionistas.

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA

Hasta cien millones de pesos (COP100.000.000).

CIRCULAR No. 007 | 08 | ABR | 2020

REF. LINEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS Página 4

CONDICIONES FINANCIERAS

Subcupo 1 FINTECH

Los intermediarios financieros considerados como Fintech, especializados en la financiación de empresas en etapa temprana, podrán hacer uso de este subcupo a través del mecanismo de crédito directo, tramitando individualmente cada solicitud

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0% E.A. IBR NMV + 0% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

Subcupo 2 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

Los bancos, las compañías de financiamiento, las cooperativas financieras, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX podrán utilizar este subcupo a través de los mecanismos de redescuento si son entidades vigiladas

CIRCULAR No. 007 | 08 | ABR | 2020

REF. LINEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS Página 5

por la Superintendencia Financiera y de crédito directo para las demás entidades, tramitando individualmente cada solicitud

PLAZO	Hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A.+0% E.A. IBR NMV + 0% NMV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero.

Bancóldex, previo acuerdo con iNNPULSA Colombia, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
-----------------	--

CIRCULAR No. 007 | 08 | ABR | 2020

REF. LINEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS Página 6

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por INNPULSA Colombia.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal